



311123

P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N
por diez años,
para todo el territorio español, por " PROCEDI-
MIENTO DE FABRICACION DE PRENDAS INTERIORES CON-
FECCIONADAS ", cuyo privilegio se solicita a fa-
vor de la entidad nacional S.A.GROBER, residente
en BARCELONA, calle Santa Agueda, nº 26.

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

La presente Patente de Introducción se refiere,
tal como se desprende de la lectura de su enuncia-
do, a un procedimiento de fabricación de prendas
interiores, cuyo resultado práctico industrial
5 es la posibilidad de obtener unas prendas interio-
res para señora de gran comodidad, las cuales per-
miten una adaptación completa al cuerpo de la usua-
ria evitando cualquier tipo de molestias debido a
la especial fabricación mediante elementos ligeros y



suaves así como una confección característica y convenientemente elaborada que permite conseguir una serie de ventajas frente a las prendas interiores actualmente conocidas en España.

5 En la actualidad los procesos de fabricación de prendas interiores determinan unas prendas que presentan unos puntos concretos en los cuales la prenda efectúa distintas presiones sobre el cuerpo de la usuaria por lo que, en conjunto, la presión
10 que ejerce dicha prenda queda notoriamente debilitada por la irregularidad en la distribución de dichos puntos al propio tiempo que es causa de que los roces con posibles partes rígidas que corresponden precisamente a estos puntos de presión
15 puedan llegar a ocasionar erosiones sobre la piel de la persona que las utiliza y también deteriorar con rapidez los fragmentos de tejido que contornean a dichos puntos, todo lo cual representa una desventaja muy notable.

20 Al estar determinada la presión de la prenda en puntos concretos se generan por tal motivo unos esfuerzos cortantes por lo que el tejido constituyente de la prenda debe ser sensiblemente rígido a fin de evitar su rotura, siendo por tanto
25 de poca comodidad.

Estos inconvenientes vienen a ser salvados por las prendas obtenidas con el proceso de fabricación que motiva la presente Patente, puesto que quedan determinadas unas zonas de presión con la total

27 MAR. 1903



eliminación de los puntos que individualmente
ejercen la presión sobre el cuerpo de la usuaria
por lo que el tejido viene inmediatamente libera-
do de posibles esfuerzos cortantes incontrola-
5 bles, lo que redundo en una mayor duración del
mismo así como posibilita el poder confeccionar
dicha prenda con un tejido ligero, lo que permite,
por su idoneidad, aplicarlas a prendas interiores
sin posibilidad de ocasionar molestias para la
10 usuaria.

El procedimiento de fabricación de prendas in-
teriores que motivan la presente Patente se carac-
teriza, esencialmente, porque su confección se efec-
túa mediante una serie de piezas cortadas mediante
15 patronajes característicos, determinando unas su-
perficie sensiblemente coincidentes con las re-
giones lumbar y glútea de la propia usuaria de la
prenda, en la posterior operación de conjunción
de las mismas, quedando determinadas al propio
20 tiempo unas zonas expansivas en concordancia con
la correspondiente región de la usuaria de la pren-
da y otras depresivas que vienen a estar dispuestas
preferentemente en la región sensiblemente superior
de la prenda, por lo que quedan totalmente elimi-
25 nados los esfuerzos cortantes incontrolados que pu-
dieran ocasionar cualquier deterioro.

En la parte superior de la prenda se la dota
de una cinta que presenta la peculiaridad de ser
elástica en el sentido longitudinal de la propia

3 1 1 1 2 3



5 cinta mientras que en cualquier otro sentido en que sea sometida a esfuerzos de tracción y en su caso de compresión se comporta rígidamente con lo que se evita una debilidad en la mencionada zona al eliminarse las posibles dobleces de la misma, así como el extenderse en un sentido que no sea el propiamente determinado para la fijación de la prenda, ventaja que no presentan las actuales prendas lo que constituye una notable molestia para la usuaria.

10 Debido a la disposición de la cinta anteriormente aludida, queda definido el perímetro superior de la prenda como una zona de presión uniforme de la misma, con la particularidad de que las características cuantitativas de tal presión, vienen en correspondencia con la longitud de la cinta elástica, la cual a su vez está dispuesta ocupando, parcial y, en su caso, totalmente, el perímetro de la prenda. Esta presión puede ser analizada como un conjunto de esfuerzos dirigidos hacia el interior de la prenda y coincidentes en un punto imaginario determinado en el interior del perímetro constituido por la parte superior de la prenda y partiendo, dichos esfuerzos, de puntos distintos de la cinta en cuestión, estando repartidos uniformemente en toda su superficie.

25 La posibilidad de un comportamiento elástico de dicha cinta en un solo sentido longitudinal permite una distribución regular de los esfuerzos

3 1 1 1 2 3



5 en la superficie de la misma por lo que queda de-
terminada una zona de presión de la prenda comple-
tamente adaptable a la región del cuerpo de la
propia usuaria, quedando así totalmente eliminados
la posible concentración de esfuerzos en puntos
de la prenda que venían a ser motivo de molestias
para la persona que las utilizara y de la ruina
prematura, por dobleces y torsiones, de aquella par-
te de la prenda.

10 Este nuevo procedimiento de fabricación de pren-
das interiores confeccionadas es conocido y se
explota en el extranjero, pero no en nuestro país,
por lo que la entidad solicitante, teniendo en cuen-
ta la mejora que representa su introducción en nues-
tra industria de confección, desea obtener la exclu-
siva de su fabricación y explotación en España aco-
giéndose para ello a los beneficios que proporciona
la vigente Legislación española sobre Propiedad In-
dustrial.

20 Una vez descrito suficientemente el proceso de
fabricación, se comprende que sobre los principios
enunciados podrán introducirse todas aquellas varia-
ciones y modificaciones de detalle que la práctica
pudiera aconsejar, siempre y cuando que con dichas
25 variaciones no se altere la esencialidad de la pre-
sente patente a cuyo fin se declaran no divulgadas,
practicadas ni puestas en ejecución en España las
siguientes reivindicaciones que constituyen la

27 MAR. 1959



NOTA REIVINDICATORIA

1º - " PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PRENDAS INTERIORES CONFECCIONADAS ", que esencialmente se caracteriza porque confeccionándose mediante varias piezas cortadas de acuerdo con patronajes característicos determinando unas superficies sensiblemente coincidentes con las regiones lumbar y glútea de la propia usuaria de la prenda, en la posterior operación de conjunción de las mismas, quedan asimismo determinadas unas zonas expansivas en concordancia con la correspondiente región de la usuaria de la prenda y otras que presionan y que vienen a estar dispuestas a estar preferentemente en la región sensiblemente superior de la prenda, con la particularidad de que en esta misma región se dota a la prenda, de una cinta que presenta la peculiaridad de ser elástica en el sentido longitudinal de la propia cinta, mientras que en cualquier otro sentido en que sea sometida a esfuerzos de tracción y en su caso de compresión se comporta rígidamente para que quede definido el perímetro superior de la prenda como una zona de presión de la misma sobre el cuerpo, con la particularidad de que las características cuantitativas de esta presión vienen en correspondencia con la longitud de la cinta elástica la cual, a su vez, está dispuesta ocupando parcial y, en su caso, totalmente, el perímetro de la prenda; esta presión puede ser analizada como una conjunción de fuerzas coincidentes en un punto imaginario y diri-

3 1 1 1 2 3

- 7 -



27 MAR 1965

gidas hacia el interior y que partiendo de distintos puntos de la cinta en cuestión están uniformemente repartidas en su superficie.

5 2ª - " PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PRENDAS INTERIORES CONFECCIONADAS "

Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la memoria descriptiva que antecede y que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola de sus caras.

MADRID, 27 MAR. 1965

S.A. GROBER,

P.A.,

Firmado: J. J. MORGADES Y GRAJEROS